RESOLUCION 10/2007
MERCOSUR - GRUPO MERCADO COMÚN (G.M.C.)

Lista de Especies Botánicas (derogación de la Res. GMC nº 85/93)
del 21/06/2007; Boletín Oficial 02/10/2007

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 08/03 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 85/93 del Grupo Mercado Común.
CONSIDERANDO:
Que la Resolución GMC Nº 85/93 complementa a la Resolución GMC Nº 46/93 "Reglamento Técnico MERCOSUR de aditivos aromatizantes/saborizantes".
Que la Resolución GMC Nº 46/93 ha sido derogada por la Resolución GMC Nº 10/06.
Que los criterios establecidos en la Resolución GMC Nº 85/93 han sido incluidos en la Resolución GMC Nº 10/06, motivo por el cual corresponde su derogación.
EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

ARTICULO 1 - Derogar la Resolución GMC Nº 85/93 "Lista de Especies Botánicas".
ARTICULO 2 - Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:
Argentina: Ministerio de Salud
Secretaría de Política, Regulación y Relaciones Sanitarias
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Brasil: Ministério da Saúde
Agência Nacional de Vigilância Sanitária - ANVISA
Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA
Paraguay: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Servicio Nacional de Sanidad Vegetal - SENAVE
Uruguay: Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
ARTICULO 2 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 18/XII/07.
LXVIII GMC - Asunción, 21/VI/07

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos